



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE118/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “G140020 DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANTECEDENTES

- I. Con fecha trece de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General (CG) del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II. III. El veinticinco de mayo de 2011, en sesión extraordinaria el CG del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG173/2011 aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional. IV. El treinta de agosto de 2012, en sesión ordinaria el CG del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- III. El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de Junta General Ejecutiva (JGE) del Instituto Nacional Electoral, se aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, los Lineamientos para la administración de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IV. El 24 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria de la JGE del Instituto Nacional Electoral (INE), se aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018, misma que se señaló deberá formar parte del anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2018 como su componente cualitativo.
- V. El 28 de agosto del 2017, en sesión extraordinaria el CG del INE, aprobó el Anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2018, mediante Acuerdo INE/CG389/2017.
- VI. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), aprobó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (publicado el 29 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación).
- VII. El 6 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria la JGE, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017 aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del INE, así como a sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2018.
- VIII. El 8 de diciembre del 2017, en sesión extraordinaria el CG, mediante Acuerdo INE/CG595/2017 aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- IX. El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria de la JGE, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, se aprobó la actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos del INE (Lineamientos).
- X. El 9 de mayo de 2018, mediante oficio INE/DESPEN/911/2018, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), solicitó a la Unidad Técnica de Planeación (UTP), cambios al Proyecto Específico "G140020 Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- XI.** El 9 de mayo de 2018 mediante oficio INE/DSCIP/056/2018, con fundamento en los artículos 22, numeral 3, incisos “b” y “c” de los Lineamientos y 69, párrafo primero, inciso “k”, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento), la UTP, comunicó a la DESPEN la procedencia de su solicitud para realizar los cambios al proyecto específico “G140020 Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias” que a continuación se indican, toda vez que eran requeridos para simplificar y dar mayor claridad de acuerdo con el objetivo del proyecto: (i) fecha de término del proyecto, (ii) cancelación de cinco actividades e (iii) inclusión de dos actividades.

CONSIDERANDOS

- 1.** El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

En el Apartado D del artículo 41 de la CPEUM, se establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

- 2.** El artículo 30, numerales 2 y 3, de la LGIPE establece que todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y que para el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el CG. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico; y que el INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

3. El artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
4. El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el CG, la Presidencia del CG, la Junta y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del INE.
5. El artículo 47 de la referida Ley, establece que la JGE será presidida por el Presidente del CG y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicios Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
6. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, dispone que a la JGE entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del INE, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el CG o su Presidente.
7. El artículo 57 de la LGIPE, establece las atribuciones de la DESPEN, señalando específicamente en el inciso d) que llevará a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

8. El artículo 201, numerales 1 y 3 de la LGIPE establecen que por conducto de la DESPEN se regulará la organización y funcionamiento del Servicio, mismo que a su vez regulará su organización por las normas establecidas por la Ley y por las del Estatuto que apruebe el CG.
9. De conformidad con los artículos 266, 269, 610 y 613 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la DESPEN desarrollará, difundirá e implementará la metodología y demás instrumentos necesarios para el correcto funcionamiento del mecanismo de evaluación del desempeño, así como propondrá anualmente los Lineamientos en la materia que regularán criterios, evaluadores, evaluados, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los Miembros del Servicio. Para las actividades de evaluación del desempeño, la DESPEN podrá solicitar la colaboración de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo. En los años en que transcurra el Proceso Electoral Federal, los Lineamientos en la materia deberán considerar y destacar las actividades inherentes a éste, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo; y desarrollará la metodología y demás instrumentos del mecanismo de evaluación del desempeño y con el apoyo de los OPLE, los difundirá e implementará para su correcto funcionamiento.
10. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento, dispone que corresponde a la JGE cumplir y ejecutar los acuerdos del CG, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.
11. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m), señala que es atribución de la JGE aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del INE.
12. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h), del mismo ordenamiento establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del CG y de la JGE; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del CGy establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la JGE, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

- 13.** El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l), del Reglamento, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, proponer y promover programas de modernización, simplificación, y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.
- 14.** El artículo 43, párrafo 1, inciso i), del Reglamento, señala que para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del CG confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la UTP y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- 15.** El artículo 48, incisos g) y h) del Reglamento, establecen que la DESPEN tiene entre otras atribuciones, la de integrar y actualizar el Catálogo de Cargos y de Puestos del Servicio y someterlo para su aprobación a la JGE, así como regular la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- 16.** El artículo 69, párrafo 1, incisos h), i) y k) del Reglamento, señalan que es atribución de la UTP, proponer a la JGE, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional; integrar, coordinar y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

administrar la cartera institucional de proyectos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración.

17. El artículo 3 de los Lineamientos, señala que tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos (CIP); y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos.
18. El Modelo Integral de Planeación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG173/2011 y modificado por Acuerdo CG615/2012, vigente en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la CIP y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica en la Planeación Operativa.
19. El Artículo 19, numeral 1, de los Lineamientos, refiere que la UTP, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma.
20. El artículo 22, numerales 1 y 2, de los Lineamientos refiere que el Titular de la Unidad Responsable podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente; mediante el envío de la solicitud de cambios correspondiente (Formato 1) a la UTP, para su revisión, registro y control. El formato 1 deberá ser firmado por el Líder del Proyecto y el Titular de la Unidad Responsable.
21. El artículo 22, numeral 4, de los citados Lineamientos establece que la UTP valorará y autorizará a la Unidad Responsable (UR) la presentación de las solicitudes de cambio ante la JGE a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 22.** El artículo 23 de los Lineamientos, en sus numerales 1 y 3, se establece que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de cambio, cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 22 citado en el punto anterior, mediante oficio y el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2 de los Lineamientos; y una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la creación del nuevo proyecto o la modificación, para someterlo a consideración de la JGE, para su análisis y aprobación, previa revisión de la Dirección Jurídica, la cual verificará que se ajuste a la normatividad aplicable.
- 23.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del INE, en su artículo 5, párrafo primero, dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubran sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de la auditoría que les correspondan.
- 24.** La DESPEN respecto del proyecto específico "G140020 Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias", cuyo objetivo es contar con instrumentos adecuados para la evaluación de las nuevas competencias para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE y del sistema OPLE a efecto de realizar la evaluación del desempeño con mayor objetividad y certeza, realiza la propuesta de modificación conforme a lo siguiente:

 - a.** Mediante oficio número INE/DESPEN/1002/2018, del 25 de mayo de 2018, la DESPEN remitió a la UTP el Formato 1 para solicitar la modificación del proyecto "G140020 Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias", en términos de los Lineamientos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- b. La descripción del cambio refiere a un ajuste del proyecto aludido en el indicador definido y en la calendarización de la meta, derivado de que:
 - i. Se requiere vincularlo con el objetivo y alcance del proyecto específico a fin de medir de manera clara y transparente el logro del proyecto.
 - ii. La revisión de perfiles de puesto y competencias es una de las varias actividades a realizar para el diseño de instrumentos de evaluación de competencias. Sin embargo, no refleja el alcance del proyecto, lo cual justifica el cambio de denominación de "Porcentaje de avance en la revisión de perfiles de puesto y competencias" a "Porcentaje de avance de instrumentos para evaluar competencias".
 - iii. En consecuencia, al punto anterior, se requiere modificar los parámetros y la fórmula del indicador para asociarlos de manera directa al número de instrumentos de evaluación de competencias que serán diseñados, como lo determina el objetivo y alcance del proyecto.
 - iv. Por la complejidad que implica el diseño de instrumentos para evaluar competencias es necesario modificar la calendarización de la meta, con cumplimiento total en el mes de octubre de 2018.

c. El cambio solicitado se describe a continuación:

Concepto:	Dice:	Debe decir:
Nombre del indicador	G140020-1 Porcentaje de avance en la revisión de perfiles de puesto y competencias	G140020 Porcentaje de avance de instrumentos para evaluar competencias
Descripción del indicador	Revisión de perfiles de puesto y de competencias	Diseño de instrumentos para evaluar competencias
Variable A	Total de perfiles de puesto a revisar por mes durante 2018	Total de instrumentos para evaluar competencias a diseñar durante 2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Concepto:	Dice:				Debe decir:
Descripción de la variable A	Corresponde al total de perfiles de puesto y de competencias que serán revisados y actualizados.				Corresponde al total de instrumentos para evaluar competencias que serán diseñados durante 2018
Variable B	Total de perfiles de puesto revisados en el mes durante 2018				Total de instrumentos para evaluar competencias diseñados durante 2018
Descripción de la Variable B	Corresponde al total de perfiles de puesto y de competencias que fueron revisados				Corresponde al total de instrumentos para evaluar competencias que fueron diseñados durante 2018
Fórmula	$(\text{Total de perfiles de puesto revisados en el mes durante 2018} / \text{Total de perfiles de puesto a revisar por mes durante 2018}) * 100$				$(\text{Total de instrumentos para evaluar competencias diseñados durante 2018} / \text{Total de instrumentos para evaluar competencias a diseñar durante 2018}) * 100$
Frecuencia	Mensual				Anual
Unidad de medida	Otro				Porcentual
Disponibilidad de la información					Noviembre
Meta acumulable	No				Si
Meta	Abril	Mayo	Junio	Agosto	Oct
	25%	25%	25%	25%	100%

- d. El cambio no presenta impacto presupuestario ni afecta la meta.
- e. La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto G140020 se encuentran detalladas en el Formato 1, que forma parte del Anexo 1, y que forma parte del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

25. Mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/071/2018, de fecha 28 de mayo de 2018, la UTP emitió el Dictamen número 025 para el proyecto “G140020 Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias”, con fundamento en los artículos 6 y 23 de los Lineamientos, a fin de que la DESPEN se encuentre en posibilidades de presentarlo ante la JGE para su aprobación, se adjunta como Anexo 1 y forma parte del presente Acuerdo.
26. Con fecha 20 de junio de 2018 la DESPEN solicitó mediante tarjeta número INE/DESPEN/DOSPEN/SPE/02 a la UTP la actualización de la vigencia del Dictamen número 025 y con oficio INE/UTP/DSCIP/082/2018 de fecha 22 de junio de 2018 la UTP emitió el Dictamen número 025, se adjunta como Anexo 2 y forma parte del presente Acuerdo.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la modificación del proyecto denominado “**G140020 Diseño de Instrumentos de Evaluación de Competencias**”, de conformidad con los Anexos que se acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

Segundo.- La modificación del proyecto específico que se aprueba entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, con el fin de incorporar la modificación al proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

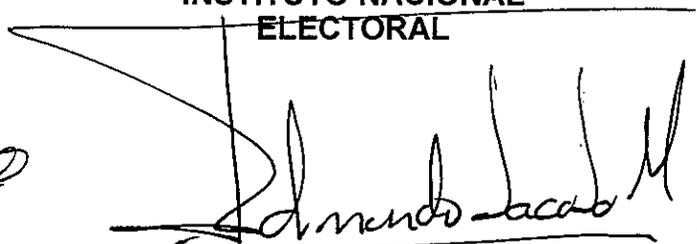
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 31 de julio de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante la votación el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

26
2381

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/071/2018
Ciudad de México a 28 de mayo de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
de proyecto

Doctor
Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional
Presente

En atención a su oficio INE/DESPEN/1002/2018 recibido el 25 de los corrientes, se comunica que conforme lo establecido en el artículo 22 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, es inviable notificar como procedente la solicitud de modificación del proyecto G140020 Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias, derivado de la necesidad de ajustar el indicador del mismo, toda vez que el cambio citado no se prevé en dicho artículo.

Al respecto, considerando que la Planeación Táctica 2018, incluyendo sus indicadores y metas, fue aprobada por la Junta General Ejecutiva el 6 de diciembre de 2017 y por el Consejo General en las Bases Generales el 8 de diciembre de 2017, esta Unidad Técnica de Planeación emite el dictamen correspondiente con base en los artículos 6 y 23 de los citados Lineamientos, a fin de que esa Dirección Ejecutiva se encuentre en posibilidades de presentarlo ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación. La modificación en su caso, quedará definida de acuerdo con lo indicado en el documento de dictaminación con número 025, el Formato 1 "Proyecto Específico" y el oficio INE/DESPEN/1002/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

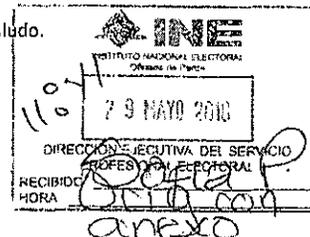
Lo anterior derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/DESPEN/1002/2018, relativo a la necesidad de ajustar el indicador del proyecto específico a fin de vincularlo con el objetivo y alcance del mismo y así asociarlo de manera directa al número de instrumentos de evaluación de competencias que serán diseñados, lo cual permitirá medir el logro del proyecto.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 párrafo primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 6 y 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo



C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza.- Directora de la Unidad Técnica de Planeación.- Presente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Díctamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 025	Fecha: 28/05/2018			
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 28/06/2018			
Clave y nombre del Proyecto: "G140020 Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias"				
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos				
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td>Procedente</td> <td>x</td> </tr> </table>	Improcedente	Procedente	x
Improcedente	Procedente	x		
Observaciones: <p>Con oficio INE/DESPEN/1002/2018 recibido el 25 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó la solicitud de modificación del proyecto "G140020 Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias" a fin de ajustar el indicador derivado de que se requiere vincular con el objetivo y alcance del proyecto específico y asociarlo de manera directa al número de instrumentos de evaluación de competencias que serán diseñados, lo cual permitirá medir el logro del proyecto.</p> <p>Al respecto, considerando que los proyectos fueron aprobados en la Planeación Táctica 2018, incluyendo sus indicadores y metas, por la Junta General Ejecutiva el 6 de diciembre y por el Consejo General en las bases generales el 8 de diciembre del 2017, esta Unidad Técnica de Planeación emite el dictamen correspondiente, de conformidad con los artículos 6 y 23 de los citados Lineamientos, a fin de que esa Dirección Ejecutiva esté en posibilidades de presentarlo ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, quedando definido el cambio conforme el Formato 1 "Proyecto Específico".</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>				

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		x	24/05/2018

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
		Presupuesto aprobado	850,000
		Presupuesto Modificado Anterior	No aplica
Titular de la UR	Dr. José Rafael Martínez Puón	Fecha de Inicio	01/02/2018
Líder de Proyecto	Dr. Cynthia Carolina Arroyo Rivera	Fecha de Término	31/10/2018
Clave del Proyecto	G140020	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público
Objetivo	Contar con Instrumentos adecuados para la evaluación de las nuevas Competencias para los Miembros de Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE y del sistema OPLE a efecto de realizar la evaluación del desempeño con mayor objetividad y certeza.
Alcance	Contar de acuerdo al marco normativo en materia de Evaluación del Desempeño, con los instrumentos de evaluación acordes a las necesidades de ambos sistemas tanto directivas, clave y técnicas.
Justificación	Derivado de la actualización de Competencias del Diccionario de Competencias del SPEN, es necesario desarrollar por primera vez, los instrumentos con los que se evaluarán las nuevas Competencias, ya que refieren a criterios de desempeño especializados en las funciones sustantivas de los MSPEN en ambos sistemas.
Fundamento	Artículo 22 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Dé conformidad con el marco normativo que en materia de Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional vigente, dispuesto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional capítulo VII Sección I artículo 613.

Handwritten initials/signature



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Gronograma de Actividades																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
1	Diseño de instrumentos de evaluación de competencias que incluya pruebas piloto, calibración, validación y ajuste final.	01/02/2018	31/10/2018																	
2	Capacitación sobre metodología para el diseño de instrumentos para evaluar competencias.	01/02/2018	30/05/2018																	

No. Actividad	Servicios Personales Nivel	Administrativo			TIC			Total													
		Plazas	Monto	No aplica	Plazas	Monto	No aplica	Plazas	Monto	No aplica											

Handwritten initials/signatures.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Calendarización Presupuestal														
Capítulo 1000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														
Capítulo 1000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														
Total														

Calendarización Presupuestal														
Capítulos 2000 - 6000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	33104	-	-	-	-	-	-	-	-	-	425,000	-	-	425,000
2	33401	-	-	-	-	425,000	-	-	-	-	-	-	-	425,000
Total		-	-	-	-	425,000	-	-	-	-	425,000	-	-	850,000
Capítulos 2000 - 6000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														
Total														

CR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		G140020-1 Porcentaje de avance de instrumentos para evaluar competencias											
Descripción del Indicador		Diseño de instrumentos para evaluar competencias.											
Variable A		Total de instrumentos para evaluar competencias a diseñar durante 2018.											
Descripción de la Variable A		Corresponde al total de instrumentos para evaluar competencias que serán diseñados durante 2018.											
Variable B		Total de instrumentos para evaluar competencias diseñados durante 2018.											
Descripción de la Variable B		Corresponde al total de instrumentos para evaluar competencias que fueron diseñados durante 2018.											
Variable N		No aplica											
Descripción de la Variable N		No aplica											
Fórmula		$(\text{Total de instrumentos para evaluar competencias diseñados durante 2018} / \text{Total de instrumentos para evaluar competencias a diseñar durante 2018}) * 100$											
Frecuencia		Anual						Unidad de Medida			Porcentual		
Tipo		Gestión						Dimensión			Eficiencia		
Desagregación Geográfica		Nacional						Año de Inicio			2018		
Disponibilidad de la Información		Noviembre						Meta Acumulable			SI		
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
											100%		
Factibilidad de la meta		Alta						Comportamiento del Indicador			Nominal		
Año línea Base								Valor línea base					

Cynthia

Dra. Cynthia Carolina Arroyo Rivera
Subdirectora de Evaluación del Desempeño
Líder del Proyecto

José Rafael

Dr. José Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio Profesional
Electoral
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega - recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UIY-2017-1205



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Oficio INE/DESPEN/1002//2018

Ciudad de México, 25 de mayo de 2018.

25 MAY 2018
RECIBIDO
Ing. *[Signature]*
Titular de la Unidad Técnica de Planeación
Presente.

Con fundamento en el artículo 22 de los *Lineamientos para la administración de la Cartera Institucional de Proyectos* (Lineamientos), y en virtud de que los indicadores y metas para el ejercicio fiscal de 2018, fueron aprobadas por la Junta General Ejecutiva el 6 de diciembre de 2017 mediante el acuerdo INE/JGE212/2017, y por el Consejo General el 8 de diciembre de 2017, y en razón de que la Unidad Técnica de Planeación es la instancia facultada para integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos, tal y como lo establece los artículos 69 párrafo primero inciso k) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral, así como 6 y 23 de los Lineamientos, además que en el artículo 22 de dichos Lineamientos no está previsto realizar cambios del indicador, no obstante es de vital importancia realizar ajustes, por lo anterior, le solicito que se dictamine del Proyecto Específico G140020 "Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias", (se anexa Formato 1) lo siguiente:

Cambios en el indicador. Los motivos que justifican su actualización y que consideran aspectos técnicos y metodológicos son los siguientes:

1. Se requiere vincular el Indicador con el Objetivo y Alcance del proyecto específico. El cambio permitirá medir el logro del proyecto.
2. La revisión de perfiles de puesto y competencias es una de las varias actividades a realizar para el diseño de instrumentos de evaluación de competencias, pero no refleja el alcance del proyecto, lo cual justifica el cambio de denominación del indicador por *Porcentaje de avance de instrumentos para evaluar competencias*.
3. En consecuencia, al punto anterior, se deberán cambiar los parámetros y la fórmula del indicador, asociarlos de manera directa al número de instrumentos de evaluación de competencias que serán diseñados, como lo determina el objetivo y alcance del proyecto.
4. Por la complejidad que implica el diseño de Instrumentos para evaluar competencias es necesario modificar las metas de cumplimiento, ubicando el cumplimiento total del proyecto en el mes de octubre de 2018.

Aunado a lo anterior, el diseño de instrumentos de evaluación se fundamenta en los artículos 266, 269, y 613 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Finalmente es importante, señalar que este proyecto cobra relevancia, debido a que tiene como marco normativo:

- El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Instituto Nacional Electoral

- La Guía para la evaluación de Competencias Directivas que forman parte de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, que elabora la DESPEN.
- La Guía de Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital.
- La Guía metodológica para el diseño de metas individuales y colectivas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.
- La Guía para la valoración de Competencias que forman parte de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

C.c.p. Lic Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

01 2749



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/082/2018
Ciudad de México a 22 de junio de 2018

ASUNTO: Ampliación de vigencia del Dictamen 025

Maestro
Ricardo Gustavo Urbán Balderas
Subdirector de Planeación y Evaluación SPEN
Presente

En su calidad de Enlace de la Cartera Institucional de Proyectos, designado mediante oficio INE/DESPEN/277/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, y en atención a su tarjeta INE/DESPEN/DOSPEN/SPE/02 recibida el 20 de los corrientes, se remite el dictamen 025 con la ampliación de vigencia, quedando del 28 de mayo hasta el 20 de agosto del año en curso, a fin de que esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) esté en condiciones de presentar el proyecto de acuerdo a la Junta General Ejecutiva.

Lo anterior derivado de lo expuesto en la mencionada tarjeta INE/DESPEN/DOSPEN/SPE/02 relativo a la solicitud de ampliación de la vigencia del dictamen número 025, toda vez que el proyecto de acuerdo no fue posible someterlo a la Junta General Ejecutiva en la sesión de junio y la DESPEN requiere tener la posibilidad de presentarlo en julio o en agosto de 2018.

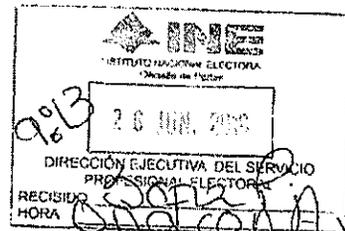
En consecuencia, se deja sin efectos el dictamen remitido mediante oficio INE/UTP/DSCIP/071/2018 de fecha 28 de mayo del año en curso, con vigencia 28 de mayo a 28 de junio de 2018 y número 025. Para conocimiento se adjunta copia del documento cancelado.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 párrafo primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 23 numeral 1 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo



C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedrosa. - Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.
Dr. Rafael Martínez Puón. - Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional. - Presente.

Calle Moneda No. 64 Planta Baja. Col. Centro de Tlalpan. Del. Tlalpan. C.P. 14000, Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 025	Fecha: 28/05/2018			
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 20/08/2018			
Clave y nombre del Proyecto: "G140020 Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias"				
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos				
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td>Procedente</td> <td>x</td> </tr> </table>	Improcedente	Procedente	x
Improcedente	Procedente	x		
Observaciones: <p>Con oficio INE/DESPEN/1002/2018 recibido el 25 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó la solicitud de modificación del proyecto "G140020 Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias" a fin de ajustar el indicador derivado de que se requiere vincular con el objetivo y alcance del proyecto específico y asociarlo de manera directa al número de instrumentos de evaluación de competencias que serán diseñados, lo cual permitirá medir el logro del proyecto.</p> <p>Al respecto, considerando que los proyectos fueron aprobados en la Planeación Táctica 2018, incluyendo sus indicadores y metas, por la Junta General Ejecutiva el 6 de diciembre y por el Consejo General en las bases generales el 8 de diciembre del 2017, esta Unidad Técnica de Planeación emite el dictamen correspondiente, de conformidad con los artículos 6 y 23 de los citados Lineamientos, a fin de que esa Dirección Ejecutiva esté en posibilidades de presentarlo ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, quedando definido el cambio conforme el Formato 1 "Proyecto Específico".</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>				

REVISÓ	AUTORIZO
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP



Dictamen Número: 025	Fecha: 28/05/2018			
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 28/06/2018			
Clave y nombre del Proyecto:				
"G140020 Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias"				
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos				
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td>Procedente</td> <td>x</td> </tr> </table>	Improcedente	Procedente	x
Improcedente	Procedente	x		
Observaciones:				
<p>Con oficio INE/DESPEN/1002/2018 recibido el 25 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó la solicitud de modificación del proyecto "G140020 Diseño de Instrumentos de evaluación de competencias" a fin de ajustar el indicador derivado de que se requiere vincular con el objetivo y alcance del proyecto específico y asociarlo de manera directa al número de instrumentos de evaluación de competencias que serán diseñados, lo cual permitirá medir el logro del proyecto.</p> <p>Al respecto, considerando que los proyectos fueron aprobados en la Planeación Táctica 2018, incluyendo sus indicadores y metas, por la Junta General Ejecutiva el 6 de diciembre y por el Consejo General en las bases generales el 8 de diciembre del 2017, esta Unidad Técnica de Planeación emite el dictamen correspondiente, de conformidad con los artículos 6 y 23 de los citados Lineamientos, a fin de que esa Dirección Ejecutiva esté en posibilidades de presentarlo ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, quedando definido el cambio conforme el Formato 1 "Proyecto Especifico".</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>				

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma